



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 201300051 00

De acuerdo a lo manifestado por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación - P.A.R.I.S.S., en el cual informa el traslado de la solicitud por competencia al FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, quien ahora es la facultada para continuar con el impulso de los procesos de cobro coactivo iniciados por el Instituto de Seguro Social (hoy liquidado), se ordena oficiar al precitado ente a fin de que brinde información respecto de la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1358999 conforme a la anotación No. 020 del certificado citado, y sobre el cual fue tenido en cuenta el embargo de remanentes decretado por este estrado judicial, de acuerdo con la respuesta allegada mediante oficio No 003995 del 24 de junio de 2014. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa09864f7e9961483470ec47800c0c46ed3c923a0d0e40b2b6ab61c05e712ffa**

Documento generado en 15/02/2024 07:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>